Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U170459

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170459 PARA LA ADQUISICIÓN DE TERAPÉUTICOS DE LOS BIENES GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio. derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número LA-019GYR047-E53-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- III.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- IV.- Con fecha 09 de marzo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5545 00 00, modificando el importe máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$2,532,272,872.88 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.).
- V.- El día 17 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) al contrato primigenio, a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave 010 000 1207 00 00.
- VI.- Con fecha 18 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la clave 040 000 2099 00 00 modificando únicamente el importe máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$2,532,423,430.32 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M.N.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 1 de 5



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U170459

VII.- Con fecha 17 de agosto de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 4304 00 00 y 010 000 5167 01 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$2,543,240,673.12 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.).

VIII.- Con fecha 28 de agosto de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar las claves 040 000 2106 00 00 y 010 000 5304 00 00 modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$2,562,802,962.12 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N).

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- 1.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000417367-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 07 de agosto de 2018.
- I.2.- Con oficios números 095384611810/2018001958, 3464 y 3645 de fechas 22 de mayo, 21 y 30 de agosto, todos de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:..."

(...)

*(...)* 

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para las claves que se amplían".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018003573 de fecha 13 de septiembre de 2018, recibido el día 18 del mismo mes y año, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento

Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

R

emos correspondientes que se senaian.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U170459

jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n)...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha(s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

**(...)** 

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	linporte de la Ampliación (20%)
010 000 3634 00 00	\$15.50	3,773,995	754,799	\$11,699,384.50
010 000 5333 00 00	\$210.95	1,077,356	215,471	<b>\$45</b> ,453,607.45
010 000 3617 00 00	\$276.85	4,657	931	\$257,747.35
010 000 4061 00 00	\$80.33	208,797	41,759	\$3,354,500.47

Il.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 30 de mayo, 29 de agosto y 6 de septiembre todos de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

2--04-5

Página 3 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U170459

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

### Dice:

	IMPORTE MÍNIMO SIN LV.A	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A
3	\$1,025,131,327.25  (UN MIL VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 25/100 M.N.)	\$2,562,802,962.12  (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)
Para q	uedar como sigue:	
	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN IV.A.
	\$1,049,437,754.17 (UN MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.)	\$2,623,568,201.89 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 89/100 M.N.)

\*Este Instrumento Juricio fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Página 4 de 5

\*\*



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U170459

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 3 de octubre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIÁL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A.
DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

LAURA PARRA FRAGOSO

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN
LE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

lumeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

ELYTILEGIPIRAON

Página 5 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U170459

### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEBURO STETAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

MSS

18 SEP 2016 Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018003573

OTICIO NI
CORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

Lic. José Roberto Flores Bañueros y Contratación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Presente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se Indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) U170202, U170517, U170459, celebrado (s) con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

					504			1964							
NO CONTRATO	GPC	GEN	ise.	(DUF	VAR	DESCRIPCIÓN	MENO MENO	CONTROLS GREEN CONTROLS FORGAS	Maria de la composición della	CANTIDAC SINCEPHILLE A SANTA AS BASTA AS JUNESA	Interportunción Autitiocón Interportunción	Merchanical financial formation	ACTION (On AMERICAN PROPRIES	MAPORTEAMAINAIO COM LA Abbrilancidas	HAPORTE MINUM THE CONTRATO CONT SA ANAMARGON
U170202	010	000	1954	00	00	GENTAMICINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A RO ING DE GERTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 Na.	\$3.05	2(203	85.1%	4,840	\$14,762	\$1,176,806,065.30	\$1,187,380,505.21	\$1,187,395,267.21	\$474,970,703.66
U170517	010	000	1064	DO	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CABERGOLINA 45 MG ENVASE CON 2. TABLETAS.	\$48.00	378.117	83.7%	75,663	\$4,631,824.00	\$297,203,037,00	\$303,061,347,00	\$596,693.171.00	\$122,678,214.d
	010	900	3634	00	00	SLORURO DE SODIO AL 0.996 SOLUCION INVECTABLE CADA TOO RAL CONTENERS: CODRURO DE SODIO 900 PATO AGUA INVECTABLE 100 PAL ENVÁSE CON BOLSA DE 2000 ML Y ADAPTADOR PARA VAL	\$15.50	3,77: <b>29</b> 5	94.6%	754,799	\$11,699,384.50	\$2,531,785,805.52	\$2,562,802,96 <u>2.12</u>	\$2,623,568,201.89	\$1,049,437,754.1
U170459	010	000	5333	60	00	ENTROPOYENIA SOLUCION INVECTABLE CIDA FRASCO AMPULA CON LIBELIZABO O SOLUCION CONTENE: ENTROPOYETIA HUMANA RECOMBINATE A LAFA O ENTROPOYETIA HUMANA RECOMBINANTE A LAFA O ENTROPOYETIA BETA 4000 UI ENVASE COI 6 FRASCOS AMPULA	\$210.95	10/356	87.4%	215,471	\$45,453,607.45	\$2,591,785,805,52	\$2,562,809,962.12	\$2,623,568,201.89	51,049,437,754.1
CH6	010	000	3617		100	POSFATO DE POTASIO SOLUCION INTECTABLE CADA AMPOLIETA DONTENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.3859 FOSFATO DE POTASIO MONIOBASICO 6.300 G (POTASIO 30 MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLIETAS CON 10 ML	\$276,85	4,657	34.5%	934	\$257,747.35	\$2,381,785,805.52	\$2,562,802,962.12	\$2,623,568,201.89	\$1,049,437,754.1
L	016	000	4061	00	00	CISATRACUMO, BESILATO DE SOLUCION INVECTABLE CADA ML CONTPENE: BESILATO DE GISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLIETA CON 5 ML	\$80.33	21 5,797	85.6%	41,759	\$3,354,500,47	\$2,531,785,805.52	\$2,562,802,962.12	\$2,623,568,201.89	\$1,049,437,754.1

Los importes contratados se apegan a lo pre isto por el artículo 47 fracción de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades importes máximos y mínimos.



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de Méxice, a 13 de septiembre de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018003573

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento
- solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

laría del Pilar Buerba Gómez

a Titular

\*Copia enviada a través del SICGC\*

Con copia:

Mitro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.-Titular de la Unidad de Administración,

MITO. GETATOO MIQUEL NAMITEZ TRAGA. - I ILUIAT DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION."

Ing. Gabriel Barreto Olmos. - Titular de la Coordinación Técnica de Pianeación. (\*)

Lic. Ana Laura Montes de Doa Choreño. - Titular de la División de Pianeación de Bieries Terapéuticos. (\*)

Lic. Omar Velasco Reyes. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018 Oficio Núm. 095384611810/201800 1 958

C. Rosa Valdez Pérez y/o
Representante Legal de la Empresa
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
Presente.



Hago referencia a los contrato(s) abierto(s) vigente(s) suscrito(s) con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y armacias del ámbito nacional para el presente ejerciclo, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenio(s) modificatorio(s), a las ciaves que se relacionan a continuación:

াল এক্সমূলে লুন	मान्य प्राप	7 <b>4</b> 8 1.					A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	e i Sandan Medika <b>an</b>	er d	See a see
		Gen					Piecio	Cantidad t Maxima	Cantidad Susceptible 4	a ge Si Jimporte della €
		e e	. 44				4 🗐	Contrated	<b>f</b> et 20	
11.70262	060	125	2695	12	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAREN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 14.0 X 83.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 90 CM).	\$ 1,215.42	714	142	\$172,589.64
	010	000	3146	00	00	FEXOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIBRATO DE FEXOFENADINA 180 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	\$81.28	14,614	2,922	\$237,500.16
<i>€</i> 17 <b>32</b> 62	010	000	4059	oo.	op	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCIÓN INVECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 30 MG-ENVASE COM 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA: DE 5.	\$423.83	10,836	2,167	\$918,439.61
o. rugove	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO: ENVASE CON 4 TABLETAS D COMPRIMIDOS.	\$40,96	45,041	9,208	\$377,159.68
	010	000	5541	00	00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	\$44.53	63,867	12,773	\$568,781.69
U170459	010	.000	3634	00	00	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 6OLSA DE 1.00 ML Y ADAPTADOR PARA VIA:	\$15.50	3,773,995	754,799	\$11,699,384.50





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018 Oficio Núm. 095384611810/201800195

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	D.I.	<b>JU</b> Ver	Descripcion de la company	Precio Contratación	Cantidad Máxima Coritratada	Cantidad Susceptible a anipliar hasta el 20% il	🏭 importe de la 🤻
<b>U17045</b> 9	040	000	2106	00	00	TRAMADOL. SOLUCION INVECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$17.60	52,570	10,514	\$185,046.40
	010	000	4448	00	00	BORTEZOMIB SOLUCIÓN INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB S.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$3,890.00	1,875	375	\$1,458,750.00
U170517	010	000	4590	00	00	Tigeciclina solucion invectable Cada Frasco ampula con ligificizado Contiene: Tigeciclina 30 mg envase Con un frasco ampula.	\$264.00	83,326	16,665	\$4,399,560.00

En razón de la anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplian.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE El Titular

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

" Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHY!

Recibo oficio Laura Pera Frayesso 20-May-2018



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 21 de agosto de 2018 Oficio Núm. 095384611810/2018003464

C. Rosa Valdez Pérez y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente



Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

	the state of the state of	Transfer St.	100		and the second s	77		2.7		
Gpa	Gen	fip	Tud	Var	Djesnovilje	Precio Contratación	Cantidad Maxime Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	importe de la Ampliación (20%)	
010	000	1094	00	00	GABERGOLINA TABLETA CADA, TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA Q.S. MG ENVASE CON 2 TABLETAS	\$48.00	378,317	75,663	\$3,631,824.00	α'n.
010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA- CONTIENE: CIORNIDRATO DE- EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$52.00	2;189,277	437,855	\$22,768,460.00	
010	000	5333	00	06	ERITROPOVETINA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON MOFILIZADO O SOLUCION CONTIENTE ERITROPOVETINA RECOMBINANTE O ERITROPOVETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOVETINA BETA 4000 DI ENVASE	\$210.95	1,077,356	215,471	\$45,453,607.45	
	010	010 000	010 000 1094 010 000 3143	010 000 1094 00 010 000 3143 00 010 000 5333 00	010 000 1094 00 00 010 000 3143 00 00 010 000 5333 00 00	010 000 1094 00 00 GABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA  CONTIENE: CABERGOLINA OS MG ENVASE CON 2 TABLETAS  EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CHORNIBRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10  TABLETAS.  ERITROPOVETINA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO ANAPULA CON BOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOVETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOVETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O	010 000 1094 00 00 GABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA D.S (A6 SAB:00 EÑVASE CON 2 TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CADA	GPO Gen Fip Lie VIII FIGURE Pricio Contratación Maxima Contratación Co	GRO Gen FED LIII VIII FREIDENE CONTRACTOR CAPTURED CONTRACTOR CONT	Gen   Fip   Lin   Vir   Distriction   Pricto   Cantidad   Máxima   Susceptible a   Importe de la   Ampliación (20%)

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades ináximas contratadas para la que se amplian

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

El Titular

Cabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.-Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos. \*

\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/QPHV/UCB/ECI

A







### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN





Ciudad de México, a 30 de agosto de 2018 Oficio Núm. 095384611810/201800 3 6 4 5

C. Rosa Valdez Pérez y/o Representante Legal de la Empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejerciclo, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

Contract	1.00		Ds.	1276.30			Precio 3	2 Contrad Violente Contratad		er Importe de la Anipliación (20%)
U170202	010	000	1954	00	00	Gentamicina socióción invectable cada Ampolleta contiene: sulfató de Gentamicina equivalente a 80 mg de Gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.	\$3.05	24,203	4,840	\$14,762
U170459	010	000	3617	00	00	FOSFATO DE POTÁSIO SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G POSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20 MILIEQUIVALENTE) (ROSFATO 20 MEQ) ENVASE EDN 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$276.85	4,657	931	\$257,747.35
	010	000	4061	00	80	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA MIL CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	\$80.33	208,797	41,759	\$3,354,500.47

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular.

Gabriel Barréto Olmos

Con copia:

/- Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*\*

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHY CB/ECI

F





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN FÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México a 30 de mayo de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



### ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2018001958

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2018001958, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de la siguiente clave.

No Contrato	Gpa	Gen	Esp	Dif	Vár	Descripción	Presie Gentratarión	Campled Maxima Contratado	Confined Sugrepublica ampliou hasta El 20%	Insporte de la Anspilación (20%)
U170202	010	000	3146	00	00	FEXOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 180MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	\$81.28	14,614	<b>7,922</b>	\$237,500.16
U170202	010	000	4059	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG, ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	\$423.83	10,836	2,167	\$918,439.61
U170202	010	000	5541	00	90	LETROZOL, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	\$44.53	63,867	12,773	\$568,781.69
U170459	010	000	3634	00	00	CLORURO DE SODIO AL 0.9%, SOLUCIÓN INYECTABLE CATA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$15.50	3,773,995	754,799	\$11,699,384.50

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Fragoso

Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.











Número de certificação: 1123 Vigencia de certificación: 15-02-20 Norma de selvencia: NMX-CC-6001-844/C-20

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México a 29 de agosto de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



### EN ALCANCE A LA RESPUESTA DEL OFICIO NÚM 095384611810/2018003464

En alcance a la respuesta emitida el pasado 24 de agosto, atendiendo el oficio NÚM 095384611810/2018003464, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted que se manifestó un error involuntario el cual dice:

Comunico a usted que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades mencionadas, de las siguientes claves.

No Contrato	Gab	Gën	Bip	Oit	Var	Description	Precio Centratución	Cantidad Maxima - Contratada	Conjuded Susceptifica adaption	Importe do la Ampliación (20%)
U170517	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	\$48.00	378,317	75,663	\$3,631,824.00
U170202	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$52.00	2,189,277	437,855	\$22,768,460.00



F

Jan 24 - 16









Número de cerificado: 1123 Vigencia de cerificación: 1502-20 Nome de referencia: NAX-CC-9001-MAYC-20

En un oficio aparte se ingresó como respuesta al mismo oficio y misma fecha lo siguiente:

Comunico a usted, lamentablemente para las claves abajo enlista no estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto.

No Contrato	3/45	Gein		Var	Descripción	Presió Contratación	Contidad Maxima Contratada	Eantipad Susceptible a ampla hasta el 2026	Importe de la Ampliación (20%)
U170459	010	000	5333	oo	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS.	\$210.00	1,077,356	215,471	\$45,453,607.45

Los oficios en mención deben decir:

Comunico a usted que estamos en posibilidad de atender la necessitation de cantidades mencionadas, de las siguientes claves.

No Contrato	Gpo	Geh	P.P	ÞΉ	Vaj	Describeten	Provelo Contratación	Centidad Makhini Contratedo	Contidad Susteptible a amplar	Imaci te 6- la Acquirmos (20-)
U170517	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	\$48.00	378,317	75,663	\$3,631,824.00
U170459	010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRECARGADAS.	\$210,00	1,077,356	215,471	\$45,453,607.45









Número de carificación: 1123 Vigencia de carificación: 15-02-20 como de inferencia: NAM-CC como tribus pose

Y comunico a usted, lamentablemente para las claves abajo enlista no estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto.

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Oil	Var	Discripción	Precio Contratación	Cantidad Maxima Committeda	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliacion (20%)
U170202	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$52.00	2,189,277	437,855	\$22,768,460.00

Quedo pendiente de cualquier aclaración y esperando su amable consideración para el caso.

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Fragoso Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México a 06 de septiembre de 2018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

### ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN RESPUESTA DEL OFICIO NÚM 095384611810/2018003645

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2018003645, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de la siguientes claves.

Mo Oni ato	<b>G</b> g(c)	नेका	郵	THE	y <sub>t</sub>	Departpalotr)	Physic Controllection	Centidas Méxima Contrajents	Candidad Succeptible a ampliar	Importe della Ampliación (20%)
U170 <b>20</b> 2	010	000	1954	00	00	GENTAMICINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	\$3.05	24,203	4,840	\$14,762
U170459	010	000	3617	00	00	FOSFATO DE POTASIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBÁSICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G (POTASIO 20 MEQ) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	\$276.85	4,657	931	\$257,747.35
U170459	010	000	4061	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CUNTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO. ENVASE EON 1 AMPOLLETA CON 5 N.L.	\$80.33	208,797	41,759	\$3,354,500.47

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Fragoso Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

MYROL DE Erg. 4 10//jep//-

COORDINACH